

CAMBIOS GARANTÍAS FISCALES - REFORMA CÓDIGO FISCAL - DOF 09/04/26 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó el Código Fiscal Federal, en materia garantías fiscales:**



[Decreto por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.](#)

Mediante esta reforma se **eliminó la prelación de las formas de garantizar el interés fiscal**, que priorizaba el billete de depósito, ahora se podrá ofrecer cualquiera, a elección del contribuyente:

1. Billeto de depósito.
2. Carta de crédito.
3. Prenda.
4. Fianza.
5. Obligación solidaria.
6. Embargo.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.